



cionales q. fueron de esta dha. Villa en el año ul-
 timo, y el p.º de los doz cobradores de la contribui-
 on extraord.ª de guerra, uniez p.ºvidenz de
 ambas corporaciones q. han concurrido, a pesar
 de haver sido citados: se vis. una orden del Sr. Ju-
 rudente de Rentas de esta Prov.ª pta. siete del
 actual q. ha presentado y con q. requiese en este
 acto el ill.º Sr. de Caball.ª D. Juan Lopez Rivar,
 por la q. se encarga a los p.ºs juntamente consti-
 tucionales de los puebl.º q. marginado le hagan efea-
 tivas las cartas ordenes libradas al havilitado
 del 2.º Sig.º de esta. Arma hasta en cantidad de
 doce mil.º conseyros.ª a este Pueblo seimil quatro-
 cientos bien de contribuciones ordinarias, o de la
 Extraordin.ª de guerra vajo las comminaciones q.
 se contienen; y haviendose en su vista hecho pre-
 sente p.º el Sr.º Presidente no haver escitencia
 venida de la contribucion del año actual a los
 Individuos presentes de la Corporacion del an-
 tenor con el fin de q. dha. Suma se satisfaga
 de los descubiertos q. se hacen en favor de la ha-
 cienda vac.ª p.º la Extraord.ª de guerra, de lo
 qual quedo tambien enterado el Sr.º J.º de
 aquella Corporacion D. Diego de Moya q. tambien
 ha concurrido, se contrato por el Sr.º Diego Mor.